



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 7 DE ENERO DE 2020 HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 10/2020 AL NÚMERO 38/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 10/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	126,43 €	4,52 €	158,00 €
20/04/2020	125,50 €	5,66 €	158,00 €
20/07/2020	124,58 €	6,78 €	158,00 €
20/10/2020	123,49 €	7,89 €	157,80 €
TOTAL			631,80 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 24,85 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 11/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	202,61 €	1,87 €	245,00 €
20/04/2020	201,05 €	3,74 €	245,00 €
20/07/2020	199,52 €	5,57 €	245,00 €
20/10/2020	194,97 €	7,29 €	241,25 €
TOTAL			976,25 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,47 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 12/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2019/97, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a la limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle San Ricardo, n.º ... de Santiago de la Ribera, con referencia catastral, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir a la interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondrá previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.



Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 13/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de orden de ejecución de las operaciones de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de la parcela del polígono K, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses legalmente previsto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda al archivo el mismo, con todas sus actuaciones, menos de los informes de inspección de 13 de agosto y de 16 de octubre de 2019 que justifican que la Administración intervenga y ordene que se adopten las medidas de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto que tenía el que se declara caducado en el punto anterior, es decir, para ordenar al propietario la ejecución de los trabajos de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de parcela, a cuyo efecto se ha de requerir, previa audiencia, a la mercantil propietaria de la parcela para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza de los lagos artificiales y corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes y ejecutar el vallado perimetral de la parcela en las condiciones descritas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos .

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 14/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2019/88, ordenando al propietario de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días, proceda a la limpieza, adecentamiento y vallado perimetral en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos de la parcela situada en la calle San Ricardo, n.º de Santiago de la Ribera, con referencia catastral, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se advierte al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondrá previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 15/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y devolver la cantidad de 1,70 €, parte del pago de la autoliquidación 1909192, puesto que son dos hermanos en la misma actividad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N 16/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación número 1792783, por importe de 4.017,22 €, por error en la identificación de la referencia catastral del inmueble objeto de compraventa.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 17/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada y en consecuencia, anular la liquidación número 1895271, por importe de 6.180,25 €, habida cuenta que la transmisión de la finca está sujeta a condición suspensiva y, por tanto, no se ha devengado el impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 18/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los 58 recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relacionados en el citado listado, por un importe total de 5.898,19 €.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal y notifíquese a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 19/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Imponer al funcionario de este Ayuntamiento anteriormente indicado, la sanción de un mes de suspensión de funciones, por la comisión de una falta grave por reiteradas



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

ausencias injustificadas y abandono del servicio, tipificada en el artículo 7.1,1) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Segundo.- Que se comunique este decreto al Instructor nombrado y al Negociado de Recursos Humanos, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 20/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de fraccionamiento efectuada por la interesada, habida cuenta de que las dificultades económico-financieras de la solicitante no son de carácter transitorio, sino estructural, lo que impide acceder a la solicitud.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 21/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 22/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N°23/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	222,45 €	2,06 €	269,00 €
20/04/2020	220,75 €	4,10 €	269,00 €
20/07/2020	219,07 €	6,12 €	269,00 €
20/10/2020	216,40 €	8,09 €	267,77 €
TOTAL			1.074,77 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 20,37 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 24/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 500 euros, en concepto de costas procesales derivadas del Procedimiento Ordinario número 579/2017, y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando la referencia 5054.0000.64.0110.19.

Segundo.- Que se comuniquen esta resolución al Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena, y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos pertinentes.

DECRETO N 25/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2020	210,87 €	1,95 €	255,00 €
20/04/2020	209,26 €	3,89 €	255,00 €
20/07/2020	207,67 €	5,80 €	255,00 €
20/10/2020	205,54 €	7,68 €	254,33 €
TOTAL			1.019,33 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 19,32 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N.º 26/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 27/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 28/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 29/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.



Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 30/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento ordenando a la mercantil propietaria de la parcela ... del polígono A, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Aportar informe-certificado emitido por técnico competente sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, en que, en su caso, se propongan las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza y vallado perimetral, en los que podrá dicho técnico como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a que se refiere el párrafo anterior a la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en el caso expuesto en el párrafo anterior, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes y previa autorización por parte de la Dirección General competente en materia de costas, se habrá de ejecutar el vallado perimetral de la parcela en las condiciones descritas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la interesada un plazo diez días para aporta el informe-certificado botánico que se le exige. En función del resultado de dicho informe, y de si procede o no, en consecuencia, remitirlo a la Oficina de Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente de la Dirección General de Medio Ambiente, se le concederá plazo para ejecutar materialmente las labores de limpieza y vallado que procedan.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, el informe y los trabajos antes descritos podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir a la mercantil interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondrá previa la tramitación del



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 31/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de una bonificación del 50 por 100 a pensionistas durante el año 2020, en las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, mantenimiento y conservación de contadores y alcantarillado.

Segundo.- Que se proceda a la exposición de las antecitadas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se difundan a través de la Emisora Municipal, para general conocimiento.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución a la mercantil concesionaria del Servicio, a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 32/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud y devolver a la mercantil interesada la cantidad de 14,27 € abonados en pago del recibo número 1897406, importe correspondiente al último trimestre del ejercicio, por cese de actividad con fecha 31 de julio de 2019.

Segundo.-Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 33/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de enero de 2020, al jueves, día 16 de enero de 2020, a las 11:30h.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

DECRETO N° 34/2020

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1893369 y en consecuencia, devolver al interesado la cantidad de 116,43 €, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 35/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de las fincas con referencias y, por cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 36/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención presentada por la interesada, puesto que no ha figurado empadronada de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N 37/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de la funcionaria interina indicada en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 21 de enero de 2020, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes

DECRETO N 38/2020

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN UN COMBINADO, en CALLE QUEVEDO, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.